



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 70

SERIE: 2023-2024

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE SALINAS, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A SOLICITAR UN PRÉSTAMO BAJO EL PROGRAMA COMMUNITY DISASTER LOAN DE LA AGENCIA FEDERAL PARA EL MANEJO DE EMERGENCIAS (FEMA) POR UNA CANTIDAD MÁXIMA DE TRES MILLONES OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA (\$3,855,170), PARA RECIBIR Y ADMINISTRAR ESTOS FONDOS Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** Debido a los efectos del Huracán Fiona, el Gobierno Municipal de Salinas está proyectando pérdidas considerables en las fuentes de ingresos necesarias para continuar con las operaciones de los servicios públicos básicos y esenciales, entre los que se incluyen servicios de salud, seguridad, recogido de desperdicios domésticos entre otros.

**POR CUANTO:** La Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), a través de su *“Community Disaster Loan Program”* (Programa CDL), otorga préstamos a intereses bajos para ayudar a compensar las pérdidas sustanciales de ingresos hasta que los trabajos y esfuerzos de recuperación faciliten estabilizar las fuentes de ingresos, esto se utilizarán para gastos ordinarios con excepción de gastos capitalizables, equipo y pago de deuda pública.

**POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Salinas presentó a la consideración de FEMA una solicitud de un préstamo del Programa CDL por la cantidad de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta (\$3,855,170) que se repagará al quinto año luego de la firma de la nota, y los cuales se utilizarán como fuente de ingresos para apoyar los presupuestos operacionales en este periodo de tiempo, según autorizado por el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendado.

**POR CUANTO:** La referida legislación permite a los Municipios aceptar los fondos de los préstamos y anticiparlos en apoyo de sus presupuestos operacionales.

**POR CUANTO:** La tasa de interés del préstamo será igual a las obligaciones del Tesoro de los Estados Unidos de América con un vencimiento de cinco (5) años al momento que FEMA emita la nota; el préstamo puede ser perdonado bajo ciertas circunstancias; y cualquier porción del préstamo que no sea perdonada será pagada en un momento en que la recuperación económica haya ampliado la base de ingresos en apoyo del presupuesto y conforme a los estatutos del programa federal.

**POR CUANTO:** El no participar en la solicitud y obtención de este préstamo puede representar que el Municipio de Salinas no obtenga ayuda económica disponible para atender la disminución y/o pérdidas de los ingresos proyectados para continuar operando el municipio, en un momento en que los programas de servicios públicos son sumamente necesarios.

**POR TANTO: RESUÉLVESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Honorable Alcaldesa Hon. Karilyn Bonilla Colón o su representante autorizado a comenzar todas las gestiones necesarias para presentar a FEMA la solicitud formal de un Préstamo del Programa Community Disaster Loan” (CDL) por una cantidad que no excede los tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta (\$3,855,170).

**SECCIÓN 2DA:** De aprobarse el préstamo, esta Legislatura Municipal autoriza a la Alcaldesa a recibir y administrar estos fondos, según lo dispuesto por los requisitos del Programa de Préstamo por Desastres de la Comunidad (*Community Disaster Loan Program*).

**SECCIÓN 3RA:** Que la Alcaldesa queda por este medio autorizada y designada como representante del Municipio de Salinas y como tal, podrá y proveerá cualquier información adicional, según sea requerido, incluyendo todos los acuerdos, garantías y contenidos en la solicitud.

**SECCIÓN 4TA:** Con relación a dicha solicitud y recibo de estos fondos, el Municipio de Salinas en conformidad con los requerimientos del “Community Disaster Loan *Program*” de FEMA deberá cumplir con lo siguiente:

- A. Un contrato con FEMA, en estilo y forma aceptables por el Director de la Agencia, para pago de la cantidad solicitada y el cumplimiento de cualquier otra obligación requerida o adquirida, como condición para recibir los fondos del préstamo.
- B. Comprometer fondos de repago a los que el Municipio podría estar recibiendo en un futuro.
- C. Solicitar una cantidad de fondos que no excede de tres millones ochocientos cincuenta y cinco mil ciento setenta (\$3,855,170).
- D. Autorizar a la Directora de Finanzas a crear una cuenta de depósito "sinking fund" en la cual se estarán depositando los pagos a realizarse de acuerdo con la tabla de amortización establecida.
- E. Establecer, en su debido tiempo, un periodo de pago que no excede un término de cinco (5) años.
- F. Proveer según la discreción de los directivos de la Agencia Federal para el Manejo de Desastres (FEMA) cualquier otro tipo de garantía que éste considere apropiado.

**SECCIÓN 5TA:** La Alcaldesa queda por este medio autorizada a firmar cualquier contrato y/ o acuerdo con la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) con relación a la mencionada solicitud y está, además, autorizada a revisar y obligar tales fondos solicitados de acuerdo con dicho contrato y/ o acuerdo.

**SECCIÓN 6TA:** En la medida que todas o cualquier o cualesquiera de las acciones por este medio autorizadas hayan sido llevadas a cabo y/ o ejecutadas por la Alcaldesa, todas serán ratificadas y confirmadas.

**SECCIÓN 7MA:** Cualquier ordenanza, resolución o cualesquiera de sus partes que puedan estar en conflicto con ésta, quedan por este medio derogadas.

**SECCIÓN 8VA:** Copia de esta Resolución debidamente aprobada por la Legislatura Municipal de Alcaldesa se enviará al Departamento de Finanzas, a la Oficina de Secretaría Municipal, a los funcionarios autorizados de FEMA del Programa “Community Disaster Loan” (CDL) y a cualquier otra agencia gubernamental con inherencia en el proceso o concernida.

**SECCIÓN 9NA:** Esta resolución entrará en vigor inmediatamente una vez firmada por la Alcaldesa.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO  
PRESIDENTE  
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.



KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 70 Serie 2023-2024, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 6ta Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2024 celebrada el **15 de mayo de 2024**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Lisandra Alvarado López, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Lesbia G. Luna Reyes y Ada R. Miranda Alvarado.**

## Legisladores ausentes:

1. Hon. María E. Torres Núñez
2. Hon. Catherine Pagán Rodríguez

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **16 de mayo de 2024**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

